

Expediente: **769/25**

Carátula: **SILVA TOMAS AGUSTIN C/ WIERNES ELSA DALILA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23339782059 - *WIERNES, ELSA DALILA-DEMANDADO*

20341857857 - *SILVA, Tomas Agustin-ACTOR*

90000000000 - *LEDESMA ELSA Y DIOSQUE FABIAN HORACIO SOCIOS DE LEDESMA Y DIOSQUE SH, -DEMANDADO*

23330500239 - *DIOSQUE, Fabian Horacio-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 769/25



H105025847416

JUICIO: SILVA TOMAS AGUSTIN c/ WIERNES ELSA DALILA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°769/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Torres el 09/09/2025:

Provéase la reserva ordenada por providencia del 05/08/2025:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
3. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.
6. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, **VISTA A LA ACTORA** por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

7. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

8. A lo demás: Oportunamente.

9. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

10. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal y de la Sra. Wiernes Elsa Dalila.

11. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. BMX-769/25.

Actuación firmada en fecha 11/09/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.